

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 032-2002-PD/OSITRAN

Lima, 12 de noviembre de 2002

## CONSIDERANDO :

Que, el artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 030-2002 establece que las adquisiciones de bienes y servicios que efectúen las entidades públicas, de acuerdo a sus respectivos Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones que superen las tres (03) UIT, deberán ser autorizadas por el Titular de la entidad mediante la resolución correspondiente, la misma que se publicará en la respectiva página WEB de la entidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, el titular del pliego presupuestario es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante proveído en la Nota N° 071-02-GAF-OSITRAN de fecha 11-11-02, el Gerente General aprueba las Bases del proceso de adjudicación directa de menor cuantía para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN considera necesario autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa de menor cuantía para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento General de OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Autorizar la ejecución del proceso de adjudicación directa selectiva para la contratación de servicios de asesoría en Aspectos de Comunicación y Posicionamiento, a cargo del Comité Especial designado para tal fin.

**Artículo Segundo:** Disponer que, el Comité Especial encargado de ejecutar el referido proceso publique en la página WEB de OSITRAN la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 030-2002.

Regístrese y Comuníquese.

**ALEJANDRO CHANG CHIANG**  
Presidente